



**PISCIS** (feb. 19 a/ marzo 20).— Si usted es más práctico podrá librarse pronto de esa sensación de desconcierto y descontento. Separe tiempo para mejorar su salud.

**ARIES** (marzo 21 a abril 19).— Librese de cosas que no le satisfagan, pero tenga cuidado de no proceder precipitadamente. No acepte más responsabilidades hoy. Tómelo suave.



**TAURO** (abril 20 a mayo 20).— Escuche el consejo de un buen amigo y después aclare cualquier problema que tenga. No sea exigente en obtener respaldo para sus deseos.



**GEMINIS** (mayo 21 a junio 20).— Tenga cuidado de no fastidiar a una persona poderosa y demuestre más consideración hacia sus buenos compañeros. Vaya en pos de sus ansias personales.



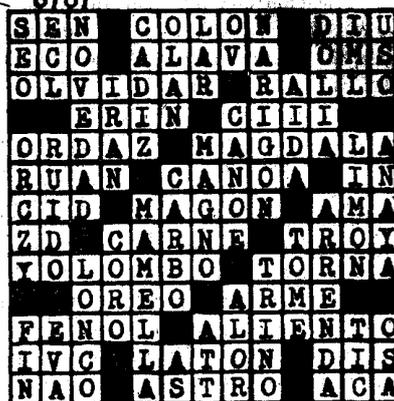
**CANCER** (junio 21 a julio 22).— Investigue sobre asuntos de una alta naturaleza espiritual y aprenda mucho de ellos. Uselos para su propio beneficio. Complazca a sus amigos.



- 45 Arma arrojadiza, como lanza pequeña
- 48 Acción de arar
- 50 Hembra del gato
- 52 Joaquín, pianista español
- 53 Tirar de una sogá
- 54 Acción Democrática (ini.)
- 56 Acudir.
- 55 Acción de odiar
- 57 Pulcro, limpio
- 58 Nombre propio masculino.

8787

SOLUCION  
AL  
CRUCIGRAMA  
ANTERIOR



## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "TABACALERA ANDINA S. A." (TANASA).

cripción de la mencionada escritura pública los señores: José Alonso Iglesias y Fernando Donoso Cevallos, a nombre y en representación de la Compañía y en sus calidades respectivas de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TABACALERA ANDINA S. A." (TANASA), se otorgó el 13 de julio de 1978, ante el Notario Segundo del cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 7459, de 25 de julio de 1978.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SU-CRES, con lo cual asciende a OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SU-CRES.

La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito consta bajo el N° 97, Tomo 10 de 8 de agosto de 1978.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

2.— Comparecen a la sus-

RESERVAS LEGALES .....	S/ 204.892,00
RESERVAS VOLUNTARIAS .....	S/ 19'295.108,00

5.— En virtud del aumento de capital se reforma los Artículos Sexto y Séptimo de los estatutos sociales de la compañía, los mismos, que en adelante dirán: "ARTICULO SEXTO.— CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SU-CRES (S/ 84'500.000,00) dividido en OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL (845.000) accio-

nes de un valor nominal de CIEN SU-CRES (S/ 100,00) cada una". "ARTICULO SEPTIMO.— CLASES DE ACCIONES.— Las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran numeradas del número uno al ochocientos cuarenta y cinco mil".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 agosto 1978.

Dr. Ernesto Andrade Veloz  
SECRETARIO GENERAL,  
ENCARGADO

DJ-  
AEAM-SVE  
242

SECRETARIO GENERAL  
DJ-RL  
MCHT-gf.  
235

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROMOCIONES TODO PROMPTO C. LTDA."

liado en la ciudad de Quito.

1. La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROMOCIONES TODO PROMPTO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de junio de 1978, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 4435 de 28 julio 1978.

3. El capital se aumenta en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SU-CRES (S/ 288.000), con lo que se eleva a TRESCIENTOS SESENTA MIL SU-CRES (S/ 360.000).

2. Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada el Arquitecto Fernando Najas Cortés, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domici-

4. El aumento de capital se paga en la siguiente forma: el 50% mediante compensación de créditos; queda por pagar el 50% en el plazo de un año.

5. En virtud del aumento de capital se reforma la Cláusula Sexta de los estatutos que dirá: "CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.— El capital social es de TRESCIENTOS SESENTA MIL SU-CRES dividido en trescientas sesenta participaciones iguales e indivisibles de UN MIL SU-CRES cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 julio 1978.

Dr. Enrique Cobo Barona,

EL TIEMPO

22 DE AGOSTO DE 1978